

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y FUNDACIÓN CAPITAL

Este acuerdo entre partes se firma en Asunción el 28 de marzo de 2022 entre:

**EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, en adelante el **MIC**, como institución encargada de promover, reglar, proteger y fomentar la actividad industrial y el comercio de bienes y servicios en el territorio nacional, y la inserción de los mismos en el mercado internacional; representada en este acto por el Señor Isaac Godoy Larroza, Viceministro de MIPYMES, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 97 de fecha 23 de agosto del 2018 con domicilio en Av. Mcal. López N° 3.333 c/ Dr. Weiss de la Ciudad de Asunción, y;

**FUNDACIÓN CAPITAL PARAGUAY**, en adelante, **Fundak**, reconocida por escritura pública Nro. 176 del 26 de abril de 2017 y refrendada por decreto del Poder Ejecutivo Nro. 7373/2017, representada en este acto por el Señor Yves Moury, Fundador y Presidente y la Señora Adriana Insaurralde, Directora Ejecutiva y Representante Residente, fijando domicilio legal y especial en General Santos N° 1.030 c/ Defensa Nacional, Complejo Textilía, oficina 65, Asunción.

### 1. OBJETO DEL CONVENIO

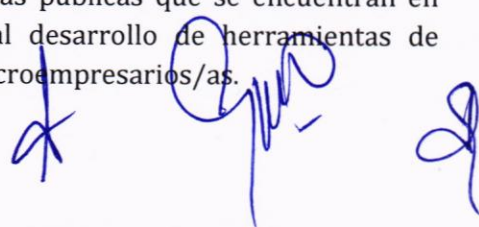
El objeto del presente convenio en el marco general de cooperación técnica entre el **MIC** y **Fundak**, es diseñar, implementar y evaluar propuestas, estrategias, programas, proyectos o acciones de políticas públicas y privadas que apunten a la promoción de las capacidades empresariales, estrategias de comercialización y tecnologías innovadoras que fomenten el desarrollo de las microempresas y emprendimientos del país.

Todo lo anterior con miras a avanzar en el proceso de promoción de iniciativas de inclusión financiera, servicios digitales de pago, e-commerce, innovación tecnológica, formalización para el acceso a oportunidades e inserción al mercado a través de actividades que faciliten la capacitación, adaptación y movilización del capital emprendedor que promuevan un aumento de la productividad, rentabilidad e ingresos de sus iniciativas empresariales.

### 2. MARCO DE LAS ACTIVIDADES

Las partes darán cumplimiento al objeto de este convenio por medio de:

- 2.1. Cooperación mutua e interinstitucional para el diagnóstico y diseño de estrategias orientadas a la formalización e inclusión financiera, digital y económica de microempresarios/as.
- 2.2. Implementación de planes de formación, formalización y financiamiento, cuyo esquema de operación facilite la expansión, el acceso a nuevos mercados y el uso de herramientas tecnológicas de alto impacto para el sector según planes de trabajo que serán elaborados específicamente para cada instancia planificada.
- 2.3. Vinculación de las iniciativas a otros programas y proyectos tanto de carácter público como privado.
- 2.4. Promoción de la competitividad de productos para su inclusión a cadenas de valor y a mercados internacionales.
- 2.5. Identificación, documentación y sistematización de aprendizajes y experiencias a nivel regional e internacional que fortalezcan las iniciativas públicas que se encuentran en ejecución, priorizando aquellas que se enfoquen al desarrollo de herramientas de capacitación empresarial y productos destinados a microempresarios/as.



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y FUNDACIÓN CAPITAL

- 2.6. Ejecución de planes y proyectos de investigación, capacitación, asistencia técnica y/o transferencia de tecnologías al sector.
- 2.7. Difusión de aprendizajes y lecciones que sean conducentes a la facilitación de formación, acceso y uso en tecnologías adaptadas al contexto de la población.
- 2.8. Planificación y desarrollo en conjunto de actividades académicas y/o comerciales, tales como: ferias, exposiciones, cursos, seminarios, foros, conferencias, talleres, encuentros de trabajo, actividades de investigación y otros.

### 3. COMPROMISOS

El **MIC** se compromete a:

- 3.1. Poner a disposición de **Fundak** la información técnica que se estime pertinente y necesaria para el desarrollo del objeto del presente convenio de cooperación. Dicha información se mantendrá siempre bajo reserva de confidencialidad según lo estipulado en este acuerdo y según las disposiciones normativas vigentes.
- 3.2. Impulsar en conjunto con **Fundak** el desarrollo de intervenciones que favorezcan el desarrollo de microempresarios/as mediante la promoción de uso de tecnología, capacitación y mejora en la gestión de activos.
- 3.3. Brindar el apoyo requerido por **Fundak** para el adecuado desarrollo de la cooperación.
- 3.4. Mantener comunicación fluida y permanente con el equipo técnico de **Fundak** en función de los acuerdos del presente documento.
- 3.5. Participar de las actividades de diseño, promoción e implementación de acciones junto con representantes de **Fundak** y funcionarios de otras instancias de gobierno para favorecer la consecución de los objetivos del presente convenio de cooperación.
- 3.6. Realizar conjuntamente con **Fundak** la evaluación y análisis de los proyectos e iniciativas resultantes de las actividades previstas por el presente convenio.
- 3.7. Apoyar la difusión a nivel nacional e internacional de los resultados y lecciones aprendidas.
- 3.8. Designar una persona responsable como enlace y coordinador/a con **Fundak** para la implementación del presente convenio, a través del titular del Viceministerio de MIPYMES.

**Fundak** se compromete a:

- 3.9. Acompañar y apoyar el esfuerzo del **MIC** para el desarrollo del sector de microempresas y emprendimientos a través de la promoción de iniciativas de inclusión financiera, innovación tecnológica y el acceso a oportunidades económicas.
- 3.10. Brindar apoyo al **MIC** bajo las siguientes modalidades:
  - Asistencia técnica según las necesidades que sean definidas conjuntamente;
  - Adaptación de herramientas y materiales de capacitación relacionados a proyectos e iniciativas emprendidas de común acuerdo en el marco del presente convenio de cooperación técnica, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
  - **Fundak** proporcionará asistencia técnica, asesoría y acompañamiento operativo, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, en particular en los siguientes ejes principales: inclusión financiera; innovación tecnológica, comercio electrónico,

